

**RESOLUCIÓN No. 551
DEL 14 DE OCTUBRE DE 2026**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SI-SDE-021-2026”.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA, en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confiere el artículo 11, numerales 1º y 3º de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de San Sebastián de Mariquita, requiere “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PODA Y TALA DE LOS ÁRBOLES QUE SE ENCUENTRAN EN INMINENTE RIESGO PARA LA COMUNIDAD Y LOS QUE INTERFIEREN CON EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA”. El cual de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2º, del artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007, se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado con el número SAMC-SI-SDE-021-2026

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 se ha realizado el estudio previo en la forma dispuesta por el Decreto 1082 de 2015 el cual consta en documento integrante del expediente del contrato.

Que, con sujeción a las normas contractuales, se ha realizado el análisis económico del contrato a celebrar, estimándose el presupuesto oficial para el presente proceso en la suma CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$160.520.000.00), suma que se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal 2026000888 del 10 de Septiembre de 2026 todas las cargas tributarias y descuentos municipales además de los que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que siguiendo los lineamientos establecidos por el Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, procedió la Administración Municipal a la publicación de los avisos respectivos en la página del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP – www.contratos.gov.co. Donde en el mismo se podrán consultar los pliegos definitivos y su cronograma. El cual quedo establecido de la siguiente forma:



**RESOLUCIÓN No. 551
DEL 14 DE OCTUBRE DE 2026**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SI-SDE-021-2026”.**

Etapa / Actividad	Fecha Límite / Hora	LUGAR
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14/10/2026 11:58:00 PM	SECOP II
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	14/10/2026 11:59:00 PM	SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	14/10/2026 11:59:00 PM	SECOP II
Plazo para manifestación de Interés	19/10/2026 07:00:00 AM	SECOP II
Realización del sorteo	19/10/2026 11:00 AM	SECOP II
Publicación de la lista de precalificados	19/10/2026 11:58:00 PM	SECOP II
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	21/10/2026 11:59:00 PM	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	22/10/2026 06:30:00 PM	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	22/10/2026 07:00:00 PM	SECOP II
Presentación de Ofertas	26/10/2026 9:00 AM	SECOP II
Apertura de Ofertas	26/10/2026 9:01 AM	SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	28/10/2026 11:58:00 PM	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	28/10/2026 11:59:00 PM	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	03/11/2026 11:59:00 PM	SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	04/11/2026 11:59:00 PM	SECOP II
Firma del Contrato	06/11/2026 11:59:00 PM	SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	10/11/2026 10:00:00 AM	SECOP II





ALCALDÍA MUNICIPAL DE
**SAN SEBASTIÁN
DE MARIQUITA**

**RESOLUCIÓN No. 551
DEL 14 DE OCTUBRE DE 2026**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SI-SDE-021-2026”.**

Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de
ejecución del contrato

10/11/2026 11:00:00
AM

SECOP II

Plazo de validez de las ofertas

90 Días

Que, de conformidad con lo establecido por el estatuto de contratación, luego de publicados los documentos del proceso en la forma señalada por el art. 8 de la ley 1150 de 2007, se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se limitará a MiPymes Municipal, toda vez que:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000, equivalente a \$511.708.497)
2. Se recibieron CINCO (05) solicitudes de MiPymes colombianas para limitar la convocatoria y todas ellas cumplieron lo con lo requerido por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1860 de 2021.

Conforme a lo anterior, se cumplió el requisito del artículo en mención, recibándose más de 2 solicitudes de limitación a MIPYMES, por lo cual el presente proceso se limitará a MiPymes MUNICIPAL con domicilio en Mariquita, Tolima.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el acto administrativo de apertura debe señalar, entre otros aspectos, el objeto de la contratación, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse los pliegos y estudios y documentos previos, la convocatoria a las veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal.

Que los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y demás documentos que integran el proceso podrán ser consultados por los interesados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP

**RESOLUCIÓN No. 551
DEL 14 DE OCTUBRE DE 2026**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SI-SDE-021-2026”.

II, en el expediente electrónico correspondiente al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SI-SDE-021-2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado con el **SAMC-SI-SDE-021-2026**, cuyo objeto corresponde a “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PODA Y TALA DE LOS ÁRBOLES QUE SE ENCUENTRAN EN INMINENTE RIESGO PARA LA COMUNIDAD Y LOS QUE INTERFIEREN CON EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA”, los procedimientos de selección del contratista, celebración, ejecución y liquidación del contrato se regirán por las disposiciones legales aplicables y por las que se establecen en el pliego de condiciones; por la suma CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$160.520.000.00), suma que se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal 2026000888 del 10 de Septiembre de 2026, Incluidas todas las cargas tributarias y descuentos municipales además de los que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El cual se encuentra limitado a MiPymes de categoría Municipal localizadas en el municipio de San Sebastián de Mariquita

ARTICULO SEGUNDO: LIMITAR la presente convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **SAMC-SI-SDE-021-2026** a MiPymes de carácter **MUNICIPAL**, de conformidad con las solicitudes recibidas y lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR como miembros del comité evaluador como miembros del Comité Evaluador en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 a: la Secretaria de Infraestructura y Secretaria de Desarrollo Económico (Componente Técnico), a la Jefe de la Oficina de Contratación (Componente Jurídico) y al Secretario de Hacienda (Componente Financiero).

Los designados se encargarán de rendir el informe de evaluación de las ofertas, atender observaciones y realizará las recomendaciones del caso, de acuerdo con el orden de elegibilidad sobre la oferta más favorable a los intereses de la entidad, con fundamento en los parámetros y criterios de selección objetiva que establece la Ley



**RESOLUCIÓN No. 551
DEL 14 DE OCTUBRE DE 2026**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SI-SDE-021-2026”.

80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto en los documentos del proceso de selección.

ARTICULO CUARTO: FIJAR el cronograma para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SAMC-SI-SDE-021-2026 el establecido en el pliego electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTICULO QUINTO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y demás organizaciones sociales que deseen ejercer control social sobre el presente proceso de contratación, para que participen y ejerzan los mecanismos de vigilancia y control ciudadano previstos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes y aplicables

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Sebastián de Mariquita Tolima, a los CATORCE (14) días del mes de Octubre de Dos Mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA LUCÍA AMAYA DÍAZ
Alcaldesa Municipal

Proyecto: PAOLA GORDILLO GUARIN / Contratista / Oficina de Contratación
Revisó: A&E SAS / Asesoría externa Jurídica / Oficina de Contratación
Revisó y aprobó: NATALIA ISABEL LERMA VARGAS / Jefe de la Oficina de Contratación

